



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Organismos Públicos
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades
Financieras, Fondos y Fideicomisos

INAI/SAI/DGOAEEF/0828/2022

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022

Asunto: Resultado de la verificación a la Dimensión Capacidades
Institucionales de Unidades de Transparencia 2022.

Jesús Humberto Dardon Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia
El Colegio de San Luis, A.C.
PRESENTE.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) le informa que conforme a lo previsto en el inciso **C) Dimensión Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia** del *Programa anual de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2022 (PAVAI 2022)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2021, se realizaron las **acciones de verificación** del cumplimiento de obligaciones, a fin de conocer las circunstancias en que operan las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal, a partir de las cuales se emiten recomendaciones.

El levantamiento de la información de las Unidades de Transparencia se realizó mediante un cuestionario atendido por el personal adscrito a dicha unidad administrativa. Una vez que se remitió la información al INAI, se valoraron las respuestas emitidas, cuyo resultado se resume en el **Índice de Desempeño de las Unidades de Transparencia (IDUT)**.

Para el ejercicio 2022, el resultado obtenido por el sujeto obligado denominado **El Colegio de San Luis, A.C.** fue de **noventa y un punto sesenta y siete por ciento (91.67%) del IDUT**.

El resultado obtenido **sugiere que existen áreas de oportunidad** respecto a las circunstancias en que opera la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, por lo que es necesario tomar acciones que le permitan atender los preceptos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) en esta materia. En tal virtud, anexo a la presente se remite el **Reporte de Recomendaciones** (Anexo I), y la **ficha metodológica del índice Global de Desempeño de las Unidades de Transparencia IGDUT** (Anexo II).



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**Dirección General de Enlace con Organismos Públicos
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades
Financieras, Fondos y Fideicomisos**

INAI/SAI/DGOAEEF/0828/2022

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022

Es de considerar que las acciones de verificación a la dimensión Unidades de Transparencia se realizaron con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracciones I, II, VIII, IX, XIII y XIV; 42 fracciones XIII, XIV y XXI; 45, 121 y 122 de la LGTAIP; artículos 11 fracciones I, II, VIII, IX, XV y XVI; 35 fracciones V, VII y XI; 61 fracciones II, IV y VI; 63, 122, 123, 130 y 134, de la LFTAIP, así como el artículo 37 fracciones I, II, III, IV, X, XV y XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Para la atención de dudas o comentarios, podrá establecer comunicación con David Mendoza Oliva, Director de Seguimiento de Cumplimientos, al teléfono 5004 2400 extensión 2748 o al correo electrónico david.mendoza@inai.org.mx.

Finalmente, se precisa que las consideraciones emitidas en este documento tienen por objeto brindar un apoyo estrictamente técnico que sirva como referencia en el desarrollo de sus labores; sin embargo, dichas interpretaciones no prejuzgan las determinaciones que el Pleno de este Instituto pudiera adoptar en el ejercicio de sus facultades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Andrés Calero Aguilar

**Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales,
Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos**

C.c.p. Dra. Ileana Hidalgo Rioja. Secretaria de Acceso a la Información. INAI. Presente.
Lic. Carlos P. Mendiola Jaramillo. Director General de Evaluación. INAI. Presente.
Integrantes del Comité de Transparencia de El Colegio de San Luis, A.C.. Presente.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Organismos Públicos
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades
Financieras, Fondos y Fideicomisos

INA/SAI/DGOAEEF/0828/2022

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022

ANEXO I. Reporte recomendaciones

Rubro verificado sujeto a recomendación: Espacio físico de la Unidad de Transparencia

Recomendación 1

Aunque es posible que la Unidad de Transparencia comparta su espacio de trabajo con otras áreas, se recomienda dotarlo con un espacio físico propio.

Rubro verificado sujeto a recomendación: Accesibilidad para personas con discapacidad

Recomendación 2

Se deberá procurar que se cuenten con todas las medidas necesarias para garantizar el acceso de todo tipo de personas, reportan que: son necesarias guías en el piso para personas con discapacidad visual y no se cuenta con ellas.

Rubro verificado sujeto a recomendación: Infraestructura con la que cuenta la Unidad de Transparencia

Recomendación 3

La unidad de transparencia deberá contar con todo el equipamiento necesario para su funcionamiento, reportan que no cuentan con: con teléfono ni con impresora.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Organismos Públicos
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades
Financieras, Fondos y Fideicomisos

INAI/SAI/DGOAEEF/0828/2022

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022

ANEXO II

Cómputo del Índice de Desempeño de las Unidades de Transparencia

El Índice Global de Desempeño de las Unidades de Transparencia (IDUT) 2022 consideró una batería de 10 reactivos, cuya información fue recabada mediante un cuestionario que se envió a los sujetos obligados directos, vigentes en el padrón, a través de la Herramienta de Comunicación bajo la modalidad de Requerimiento.

El cálculo de este indicador es determinado por la siguiente fórmula:

$$IDUT = \sum_{i=1}^n \frac{R_i}{n} \times 100$$

Donde:

R_i = Valoración de cada uno de los reactivos considerados para el cálculo del Índice valorados de 0 a 1.
 n = Número de reactivos considerados en el cálculo (10 reactivos para la verificación del ejercicio 2022)

Reactivos considerados y su valoración.

Reactivo 1. Domicilio de la Unidad de Transparencia (UT).

Valoración:

- Opción a) Correcto. Se valora con "1".
- Opción b) Incorrecto. Se valora con cero.

Reactivo 2. Para que una persona pueda localizar la UT se necesita:

Valoración:

- Opción a) Seguir los señalamientos colocados en las instalaciones del Sujeto Obligado (SO). Se valora con "1".
- Opción b) Que una persona vaya a recepción por el peticionario y que lo conduzca a la UT. Se valora con "0.5".
- Opción c) Sólo se requiere que en la recepción se indique cómo llegar. Se valora con "1".
- Opción d) La UT cuenta con un acceso directo independiente al del SO. Se valora con "1".



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Organismos Públicos
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades
Financieras, Fondos y Fideicomisos

INAI/SAI/DGOAEEF/0828/2022

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022

Reactivo 3. Para que una persona pueda acceder a las instalaciones de su UT tiene que:

Valoración:

- Opción a) *Llenar un registro. Se valora con "0.5",*
- Opción b) *Agendar una cita. Se valora con cero,*
- Opción c) *Presentar una identificación. Se valora con cero,*
- Opción d) *Señalar en la recepción que acude a la UT, sin registrarse. Se valora con "1",*
- Opción e) *La UT cuenta con un acceso independiente al del SO. Se valora con "1".*

Reactivo 4. Aproximadamente cuanto tiempo tarda en llegar a la UT desde el domicilio registrado:

Valoración:

- Opción a) *De inmediato. Se valora con "1",*
- Opción b) *De 1 a 5 minutos. Se valora con "1",*
- Opción c) *Más de 5 minutos. Se valora con cero.*

Reactivo 5. ¿La UT cuenta con un espacio físico propio?

Valoración:

- Opción a) *Sí, de uso exclusivo. Se valora con "1",*
- Opción b) *Sí, pero comparte espacio con otra área. Se valora con "1",*
- Opción c) *No cuenta con un espacio físico. Se valora con cero.*

Reactivo 6 y 7. Facilidades necesarias para que sus instalaciones sean completamente accesibles para personas con alguna discapacidad.

Valoración:

Se calcula como un porcentaje de cobertura entre las opciones que indican que son necesarias en el reactivo 6 (y) y las que indica que cuentan en la pregunta 7 (x). x/y

Reactivo 8. La UT cuenta con.

Valoración:

Se calcula considerando cuatro equipos o servicios "Computadoras", "Acceso a internet", "Teléfono" e "Impresora", tomando un valor de 0.25 cada uno de estos atributos. En el caso de contar con los anteriores, el valor será de uno: $0.25 + 0.25 + 0.25 + 0.25 = 1$.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**Dirección General de Enlace con Organismos Públicos
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades
Financieras, Fondos y Fideicomisos**

INAI/SAI/DGOAEEF/0828/2022

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022

Reactivo 12¹. La persona titular de la UT registrado en el directorio del INAI es:

- Opción a) Correcto. Se valora con "1".*
- Opción b) Incorrecto. Se valora con cero.*

Reactivo 14². De acuerdo con el organigrama ¿El puesto del titular de la UT depende directamente del Titular del SO?

- Opción a) Si. Se valora con "1".*
- Opción b) No. Se valora con cero.*

¹ Se refiere a la numeración del Cuestionario.

² Ídem.